



RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2011, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda que modifica el Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) y la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura para la creación del Centro Nacional de Investigación y Desarrollo en Agricultura Ecológica en Plasencia.(2011060603)

Habiéndose firmado el día 18 de noviembre de 2010, la Adenda que modifica el Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) y la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, para la creación del Centro Nacional de Investigación y Desarrollo en Agricultura Ecológica en Plasencia (Cáceres), de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 21 de marzo 2011.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación,
(Resolución de 12/05/2010,
DOE n.º 93, de 18 de mayo),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

ADENDA QUE MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA (INIA) Y LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN AGRICULTURA ECOLÓGICA EN PLASENCIA (CÁCERES)

En Madrid a 18 de noviembre de 2010.

REUNIDOS:

De una parte:

El Sr. D. Felipe Pétriz Calvo, Presidente del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (en lo sucesivo INIA), con CIF Q2821013 F con sede en Madrid, carretera de la Coruña, km 7,5, en su representación, en virtud del Real Decreto 1860/2009, de 4 de diciembre, por el que se dispone su nombramiento, actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 9 del Estatuto del INIA, aprobado por Real Decreto 1951/2000, de 1 de diciembre.



Y de otra parte:

La Sra. D.^ª María Dolores Aguilar Seco, Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, con CIF S0611001-I, con sede en Mérida (Badajoz), Paseo de Roma, s/n., en su representación de acuerdo con el Decreto 19/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario núm 6, de 2 de julio), por el que se dispone su nombramiento.

EXPONEN:

Primero. Que el INIA y la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, suscribieron en Madrid, con fecha 31 de diciembre de 2007, un Convenio de Colaboración para la creación del Centro Nacional de Investigación y Desarrollo en Agricultura Ecológica en Plasencia (Cáceres).

Segundo. Con fecha 14 de octubre de 2009, se reúne la Comisión de Seguimiento para la supervisión y seguimiento de las actuaciones previstas en el mencionado Convenio. La Comisión de Seguimiento se encuentra regulada en la Cláusula vigésimo primera del Convenio y entre sus funciones, se encuentra la de proponer las medidas necesarias para la mejor ejecución de los objetivos del Convenio, así como la de aprobar las modificaciones del Convenio, mediante las medidas de cualquier naturaleza que se consideren oportunas para mejorarlo o garantizar su adecuado desarrollo dentro de las posibilidades que otorga la legalidad vigente.

Tercero. En la Cláusula vigésima del citado Convenio se establece la posibilidad de la modificación del mismo por acuerdo expreso y escrito de las partes, previo los requisitos y trámites legales a los que se ha sometido la suscripción del Convenio, adjuntándose dichas modificaciones como adenda a este instrumento jurídico del que formarán parte inseparable,

ACUERDAN:

Primero. Modificar la Cláusula segunda del Convenio, con la inclusión de un nuevo objetivo: "Promover, coordinar y realizar la investigación necesaria en materia de agricultura de montaña", quedando redactado de la siguiente forma:

"Segunda. Fines del Centro Nacional de I+D en Agricultura Ecológica y de Montaña.

Se acuerda por las partes que el Centro tenga un carácter de investigador finalista y focalizada a temas prioritarios.

Su objetivos se centran en:

1. Promover, coordinar y realizar la investigación necesaria para abordar la creación de nuevos conocimientos, así como la recuperación de conocimientos tradicionales de reconocida eficacia sobre el manejo de los sistemas productivos y la conservación de recursos.
2. La transferencia de los resultados de la investigación, innovación y desarrollo tecnológico a las fases de producción, transformación, distribución y consumo. Promover una adecuada formación de los consumidores, creando hábitos de consumo saludables y favoreciendo la comercialización y distribución de los productos ecológicos.



3. Promover, coordinar y realizar proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, buscando la creación y adecuación de las tecnologías más apropiadas respetuosas con el medio ambiente y la salud pública.
4. Promover y coordinar la realización de estudios de prospectiva y vigilancia tecnológica para el fomento de la innovación en el sector agroalimentario y en el medio rural.
5. Organizar en el ámbito de su actuación programas y actividades de promoción transformación y divulgación dirigidas a las organizaciones profesionales agrarias y agrupaciones o asociaciones sectoriales nacionales con carácter general y las extremeñas en particular.
6. Prestar servicio, asesorar y suministrar asistencia e información directa a los órganos de la administración, asociaciones, empresas, cooperativas y agricultores autónomos.
7. La formación de profesionales expertos en las áreas de conocimiento del Centro Nacional, así como la organización en su caso, de cursos de posgrado.
8. Promover, coordinar y realizar la investigación necesaria en materia de agricultura de montaña.
9. Cualesquiera otros que se consideren oportunos con el objeto de desarrollar las potencialidades de dicho Centro Nacional, formalizándose el efecto las adendas que se consideren necesarias a este Convenio de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Vigésima."

Segundo. Para adaptarse a este nuevo objetivo, se considera necesario modificar la denominación del Centro Nacional de Investigación y Desarrollo en Agricultura Ecológica de Plasencia, con el fin de que su denominación recoja con precisión las áreas de conocimientos del Centro. La modificación de su denominación quedará plasmada de la siguiente forma:

El Centro Nacional de Investigación y Desarrollo en Agricultura Ecológica, pasa a denominarse "Centro de Agricultura Ecológica y de Montaña" (CAEM).

Tercero. La presente modificación surtirá efectos desde el día 22 de diciembre de 2009.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente Adenda del Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

El Presidente del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, Fdo.: Felipe Pétriz Calvo.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, Fdo.: María Dolores Aguilar Seco.